

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENCOFRADO PERDIDO PARA SOLERA ELEVADA VENTILADA DE ELEMENTOS MODULARES PREFABRICADOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BASE DE HELICÓPTEROS BRIF EN LAZA (OURENSE), CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO **MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

Ref.: TSA0078506

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades suministro de encofrado perdido para solera elevada ventilada de elementos modulares prefabricados para cubrir las necesidades derivadas del encargo “**MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BASE DE HELICÓPTEROS BRIF EN LAZA (OURENSE), CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**”, encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por el MINISTERIO para la TRANSICIÓN ECOLÓGICA y el RETO DEMOGRÁFICO (MITECO).

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramita el expediente mediante el **procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

Para la justificación del cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del proyecto establecido en el encargo a Tragsa y las mediciones que en éste se contienen o estimaciones de necesidades para ejecutar correctamente la obra.

A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	m2. Suministro de encofrado perdido para solera elevada ventilada mediante cámara de elementos modulares prefabricados PP o PET reciclado, termoinyectado con reacción al fuego Clase E. Las piezas modulares serán de altura 700 mm adecuado para sobrecargas ≥ 200 kg ² /m ² . Superficie de apoyo de los pilares $\geq 562,5$ cm ² /m ² . Peso de cada unidad igual o inferior a 4,7 kg. Descarga por cuenta de Tragsa. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	1.225,00	19,00	23.275,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				23.275,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		4.887,75
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				28.162,75

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	18.989,15 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor (3%)</i>	569,67 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	19.558,82 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	2.542,65 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	1.173,53 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse

de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

- 1. Declaración responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- 2. Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) IVA no incluido**
- 3. Solvencia técnica:**
 - 3.1. Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativas al **Código CPV: 44100000- Materiales de construcción y elementos afines.** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA no incluido**. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de los mismos.
 - 3.2. Descripciones de los productos a suministrar:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) las prestaciones de los productos ofertados, que han de cumplir los mínimos de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre el material ofertado que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- **Criterio económico:** Se otorgarán un máximo de **CIEN (100) puntos**.

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Cumplimiento de la legislación medioambiental: Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de carácter económico, el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.